



Tunja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	OLGA RINCON PINZON Y OTRO
RADICADO	1500131530022018-00170-00

Acéptese la solicitud elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Tunja, comunicada mediante oficio N. 0671 del 11 de septiembre de 2020, en consecuencia, se le otorga la facultad para subcomisionar a la Alcaldía de Tunja para que practique la diligencia de secuestro decretada en el presente proceso.

Por secretaría, comuníquesele al Juzgado comisionado la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°
21 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020.

**(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria**

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)